PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN del TRABAJO:

ASISTENCIA PARA LA COORDINACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y ASESORAMIENTO NORMATIVO Y JURÍDICO DEL PROYECTO "GUADIANA: PATRIMONIO NATURAL NAVEGABLE. 0228_GUAD20_5_E" APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA--PORTUGAL (POCTEP) 2014-2020.

1.- OBJETO....3
2.- ANTECEDENTES....3
3.- OBJETIVOS Y ALCANCE....4
4.- PLAZO E IMPORTE....5

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es definir los objetivos, metodología, desarrollo, seguimiento y resultado, así como plazos de ejecución, de la asistencia técnica para la coordinación, gestión financiera y asesoramiento normativo y jurídico del proyecto "*Guadiana: Patrimonio Natural Navegable*" 0228_GUAD20_5_E aprobado en el marco del programa INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020 (en adelante GUAD20).

2.- ANTECEDENTES

El 12 de febrero de 2015 la Comisión Europea (CE) aprobó, en su Decisión C (2015) 893, el Programa Transfronterizo INTERREG V-A España – Portugal (POCTEP) 2014-2020.

El proyecto GUAD20 tiene por objeto impulsar la navegabilidad de carácter recreativo y turístico en el tramo internacional del río Guadiana, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, así como de sus valores paisajísticos, propiciando un desarrollo sostenible. Se contempla de este modo la rehabilitación y mejora de infraestructuras portuarias en ambas márgenes y la mejora de su accesibilidad terrestre; y la elaboración de cartografía náutica y caracterización sedimentaria del río que posibilite el diseño de las mejoras en el canal navegable y sus sistemas de balizamiento.

El proyecto se enmarca en el eje 3 "*Crecimiento sostenible a través de la cooperación transfronteriza por la prevención de riesgos y la mejora de la gestión de los recursos naturales*" del Programa Operativo.

El proyecto fue presentado en enero de 2016 a la primera convocatoria del Programa por los siguientes beneficiarios:

- Agencia Pública de Puertos de Andalucía [España]
- Dirección General de Recursos Naturales, Seguridad y Servicios Marítimos (DGRM) [Portugal]
- Instituto Hidrográfico de Portugal (IHPT) [Portugal]
- Docapesca, Portos e Lotas, S.A [Portugal]

asumiendo la Agencia Pública de Puertos de Andalucía el papel de Beneficiario Principal.

Mediante decisión de 6 de abril de 2017, el Comité de Gestión del INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) acordó la concesión de una ayuda FEDER de 1.654.714,3 € al proyecto GUAD20, para el periodo 01/10/2015 a 31/12/2019, ascendiendo el coste total del proyecto a 2.206.285,83€, de acuerdo con el siguiente cuadro financiero:

CUADRO FINANCIERO APROBADO

BENEFICIARIO	COSTE TOTAL ELEGIBLE	FEDER APROBADO	COFINANCIACION
APPA	1.333.300,00	999.975,00	75,0 %
DGRM	562.985,83	422.239,37	75,0 %
IHPT	280.000	210.000,00	75,0 %
DOCAPESCA	30.000	22.500	75,0 %
TOTAL	***2.206.285,83***	***1.654.714,37***	

3.- OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo de la asistencia técnica objeto de contratación es garantizar una eficaz coordinación entre todos los beneficiarios del proyecto, asumiendo las tareas administrativas de gestión financiera del mismo, el seguimiento efectivo de los objetivos del proyecto y la formalización de sus resultados, así como el cumplimiento de las obligaciones de información a los órganos de gestión del Programa. En este orden de cosas, deberá prestarse una labor de asesoría normativa y jurídica específica al Beneficiario Principal que permita el adecuado desarrollo de las funciones que a éste corresponden como líder del proyecto.

Entre las tareas concretas a desarrollar cabe señalar las siguientes:

- Gestión y Coordinación
  - organización del lanzamiento del proyecto y reuniones periódicas de coordinación tanto en España como en Portugal.
  - seguimiento del progreso de las actividades del proyecto y coordinación general de las acciones desarrolladas por los distintos beneficiarios
  - apoyo general en la respuesta a los requerimientos de los órganos de gestión y decisión del Programa en lo referente a pagos, controladores de primer nivel y aspectos relacionados con la gestión y coordinación del proyecto que competen al Beneficiario Principal.
- Asesoría normativa y jurídica
  - interpretación y cumplimiento de la normativa comunitaria y otros aspectos legales.
  - asesoramiento y asistencia técnica para el planteamiento de posible modificación de actividades programadas y otras modificaciones cuya introducción en el proyecto pueda ser contemplada
- Gestión Financiera
  - apoyo técnico en el cumplimiento de los modelos de las aplicaciones informáticas habilitadas para la gestión, seguimiento y validación de gastos del proyecto.
  - asistencia técnica en el tratamiento administrativo mediante las aplicaciones informáticas habilitadas por la autoridad de gestión para la carga de las solicitudes de reembolso de la ayuda comunitaria
  - apoyo técnico para la cumplimentación y el envío a la autoridad de gestión, mediante los procedimientos habilitados para ello, de los documentos de seguimiento financiero y de las solicitudes de pagos intermedios y final.
  - asesoría técnica para dar respuesta a posible controles financieros, evaluaciones, auditorías externas y controles del proyecto instrumentados por los auditores de primer nivel y por los órganos de gestión, auditoría y pago del Programa Operativo.
  - apoyo técnico para el planteamiento de posibles modificaciones presupuestarias
- Elaboración de informes
  - apoyo técnico para la cumplimentación y el envío a la autoridad de gestión, mediante los procedimientos habilitados para ello, de los informes de actividad, evolución y final de ejecución.
  - asistencia técnica en la elaboración y tratamiento administrativo de los informes de seguimiento y cierre del proyecto
  - apoyo técnico para la cumplimentación y envío, mediante los procedimientos habilitados para ello, de la actualización de los indicadores de productividad anuales, así como cualquier otra información complementaria que pudieran requerir los órganos de gestión del proyecto.
  - asistencia técnica para la elaboración de los informes anuales de ejecución, cumplimiento de obligaciones en materia de información y publicidad, y otros, que puedan ser requeridos por los distintos órganos de gestión y decisión del Programa.

Los idiomas de trabajo a emplear entre los beneficiarios del proyecto serán el español y el portugués, por lo que la documentación generada deberá estar disponible en ambas lenguas.

A tales efectos, se han establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas las correspondientes exigencias de conocimiento de la lengua portuguesa como criterio de solvencia.

La cumplimentación de formularios y formalización de informes se realizará en la lengua que exijan los órganos de gestión y decisión del Programa en cada caso.

La gestión del proyecto se realizará a través de las aplicaciones informáticas habilitadas por la autoridad de gestión, entre las que cabe indicar específicamente la plataforma Coopera 2020.

4.- PLAZO E IMPORTE

La duración del contrato será de 15 meses. El plazo de prestación de los servicios será el que transcurra entre la fecha de formalización del contrato y la finalización de las tareas de gestión administrativa y financiera requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto mediante la emisión de los informes finales de ejecución correspondientes al último ejercicio del proyecto GUAD20 en un plazo que cabe estimar en seis meses desde la finalización del ejercicio.

En este sentido, la fecha de finalización del proyecto GUAD20, establecida según decisión de 6 de abril de 2017 del Comité de Gestión del INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) es el 31 de diciembre de 2019. Pero el plazo de prestación de los servicios quedará ligado a la duración real del proyecto europeo, por lo que en caso de que el plazo de vigencia del proyecto GUAD20 sea prorrogado por los órganos de gestión y decisión del Programa Operativo el plazo de prestación de los servicios objeto de contratación será prorrogado en un plazo máximo de hasta 12 meses, de acuerdo con las determinaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendiendo a la naturaleza de las labores de apoyo y asesoría a desarrollar no se contemplan plazos parciales, llevándose a cabo las tareas objeto de contratación de forma continua e ininterrumpida de acuerdo con las demandas exigidas por el adecuado desarrollo del proyecto, realizándose pagos periódicos según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se ha considerado un importe anual del contrato de 18.000 € (IVA excluido), a liquidar mediante pagos trimestrales, o parte proporcional de éstos en su caso. Para la estimación del importe total de la contratación se ha adoptado como fecha de inicio de los trabajos el 1 de octubre de 2018, finalizando los mismos una vez emitidos los informes finales de ejecución correspondientes al ejercicio 2019, en el supuesto de que la fecha de finalización del proyecto europeo GUAD20 sea el 31 de diciembre de 2019, según lo previsto inicialmente, obteniéndose un importe máximo de 22.500 €.

En el supuesto de que plazo de vigencia del proyecto GUAD20 sea prorrogado por los órganos de gestión y decisión del Programa Operativo, se ha contemplado prórroga del contrato en un plazo máximo de hasta un año, obteniéndose un importe máximo de hasta 40.500€ que se corresponde con el valor estimado del contrato a efectos de publicidad y/o procedimiento indicado en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

Una vez finalizado el plazo de vigencia del proyecto GUAD20, ya sea en la fecha establecida inicialmente del 31 de diciembre de 2019 o en el plazo prorrogado en su caso por los órganos de gestión y decisión del Programa Operativo, el adjudicatario prestará los servicios de asistencia hasta la emisión de los informes finales de ejecución correspondientes al último ejercicio del proyecto GUAD20.

ESTIMACIÓN del IMPORTE MÁXIMO del CONTRATO

AÑO	VIGENCIA PROYECTO GUAD20 **hasta 31/12/2019**		VIGENCIA PROYECTO GUAD20 **PRORROGADA en UN AÑO**	
	Plazo máximo [meses]	Importe máximo [€]	Plazo máximo [meses]	Importe máximo [€]
2018	3	4.500	3	4.500
2019	12	18.000	12	18.000
2020			12	18.000
2021				
TOTAL	***15***	***22.500***	***27***	***40.500***

Sevilla, 18 de julio de 2018

El Jefe del Departamento de Planeamiento

Fdo.: Rafael Bordons Gangas

P.A.
FERNANDO COPADO GARCIA

CONFORME

EL ADJUDICATARIO